

TÍTULO IV LEY 39/2015

1. A tenor de la Ley 39/2015, es una medida provisional:

- (a) Retirada o intervención de bienes productivos o suspensión temporal de servicios por razones de sanidad.
- (b) El depósito, retención o inmovilización de bien inmueble.
- (c) Embargo preventivo de bienes, rentas y cosas fungibles computables en metálico por aplicación de precios inciertos.
- (d) Todas las respuestas son correctas.

2. Señale la afirmación correcta, según lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 39/2015:

- (a) Cuando las pretensiones correspondientes a una pluralidad de personas tengan un contenido y fundamento idéntico o sustancialmente similar, podrán ser formuladas en una única solicitud de iniciación del procedimiento, salvo que las normas reguladoras de los procedimientos específicos dispongan otra cosa.
- (b) Cuando las pretensiones correspondientes a una pluralidad de personas tengan un contenido y fundamento idéntico o sustancialmente similar, deberán ser formuladas en solicitudes de iniciación del procedimiento distintas.
- (c) Cuando las pretensiones correspondientes a una pluralidad de personas tengan un contenido y fundamento idéntico o sustancialmente similar, podrán ser formuladas en una única solicitud de iniciación del procedimiento, si el Juez lo considera apropiado.
- (d) Cuando las pretensiones correspondientes a una pluralidad de personas tengan un contenido y fundamento idéntico o sustancialmente similar, deberán ser formuladas en una única solicitud de iniciación del procedimiento.

3. A tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, la presentación de una denuncia:

- (a) No confiere, por sí sola, la condición de interesado en el procedimiento.
- (b) Ninguna respuesta es correcta.
- (c) Confiere, por sí sola, la condición de perjudicado en el procedimiento.
- (d) Confiere, por sí sola, la condición de interesado en el procedimiento.

4. En la solicitud que realicen los interesados de iniciación en los procedimientos de responsabilidad patrimonial NO será necesario especificar:

- (a) El momento en que la lesión efectivamente se produjo.
- (b) La presunta relación de causalidad entre las lesiones producidas y el funcionamiento del servicio público.
- (c) El órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige y su correspondiente código de identificación.



(d) Todas las respuestas anteriores deben ser especificadas por los interesados en la solicitud de inicio de un procedimiento de responsabilidad patrimonial

5. A tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, ¿qué se entiende por denuncia?

(a) Acto por el que la víctima de una infracción del ordenamiento, en cumplimiento o no de una obligación legal, pone en conocimiento de un órgano administrativo la existencia de un determinado hecho que pudiera justificar la iniciación de oficio de un procedimiento administrativo.

(b) Acto por el que cualquier persona, en cumplimiento o no de una obligación legal, pone en conocimiento de un órgano administrativo la existencia de un determinado hecho que pudiera justificar la iniciación de oficio de un procedimiento administrativo.

(c) Acto por el que cualquier persona, en cumplimiento de una obligación legal, pone en conocimiento de un órgano administrativo la existencia de un determinado hecho que pudiera justificar la iniciación de oficio de un procedimiento administrativo.

(d) Acto por el que la víctima de una infracción del ordenamiento, en cumplimiento de una obligación legal, pone en conocimiento de un órgano administrativo la existencia de un determinado hecho que pudiera justificar la iniciación de oficio de un procedimiento administrativo.

6. A tenor de la Ley 39/2015, cuando la denuncia invocara un perjuicio en el patrimonio de las Administraciones Públicas:

(a) La no iniciación del procedimiento podrá ser motivada y se notificará a los denunciantes la decisión de si se ha iniciado o no el procedimiento.

(b) Tanto la iniciación como la no iniciación del procedimiento deberá ser motivada y se notificará a los denunciantes la decisión de si se ha iniciado o no el procedimiento.

(c) La no iniciación del procedimiento deberá ser motivada y se notificará a los denunciantes la decisión de si se ha iniciado o no el procedimiento.

(d) La no iniciación del procedimiento deberá ser motivada y se publicará en el tablón de edictos del Juzgado la decisión de si se ha iniciado o no el procedimiento.

7. A tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley 39/2015, el acuerdo de iniciación en los procedimientos de naturaleza sancionadora se notificará:

(a) Al instructor del procedimiento.

(b) Al inculpado.

(c) A los interesados.

(d) Las respuestas b y c son correctas.

8. El artículo 56 de la Ley 39/2015 dispone que no se podrán adoptar medidas provisionales:

(a) Una vez iniciado el procedimiento administrativo.

(b) Que puedan causar perjuicio de cualquier tipo a los interesados.

(c) Que impliquen violación de derechos amparados por las leyes.

(d) B y C son correctas.



(.....)



Este material ha sido elaborado por el personal docente de la TUS TEMAS DE OPOSICIONES, Marca registrada propiedad de EFICIENCIA Y OPOSICIÓN S.L, con CIF B44859049. No se permite la reproducción total ni parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión de cualquier forma o cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, registro u otros métodos sin el permiso previo y por escrito de los titulares del copyright. Reservados todos los derechos, incluidos el derecho de venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de cesión del uso de este ejemplar.

Recomendamos complementar este libro con las formaciones ofrecidas por nuestra marca hermana, “*Eficiencia y Oposición*”. Conoce más sobre nuevas formaciones en www.eficienciayoposicion.com.

Puedes ver toda la información sobre cómo trabajamos, otros materiales o test disponibles en nuestra web www.tustemasdeoposiciones.com

Puedes contactar con nosotros a través de nuestra página web con el email info@tustemasdeoposiciones.com

Visita nuestras redes sociales

Facebook *Tus temas de oposiciones – Eficiencia y Oposición*
Instagram *Temas_Oposiciones – Eficiencia_oposició*

